

SECRETARÍA TÉCNICA – COMISIÓN INTERSECTORIAL DE LA CALIDAD

No. 2-2017

COMISIÓN INTERSECTORIAL DE LA CALIDAD

FECHA: 22 de junio de 2017

HORA: 09 h 00

LUGAR: MinCIT – Edificio Palma Real, piso 9

ASISTENTES:

Se adjunta a la presente el registro de asistencia a la reunión.

ORDEN DEL DIA:

- 1°. Verificación del quórum
- 2°. Consideración y aprobación del orden del día.
- 3°. Consideración y aprobación del acta de la reunión anterior
- 4°. Revisión de compromisos.
- 5°. Seguimiento revisión de reglamentos técnicos. (Entidades reguladoras)
- 6°. Proyecto de decreto Comité Técnico de Regulación. (MinComercio)
- 7°. Política Nacional de Laboratorios. (DNP)
- 8°. Avance sobre elaboración de los Análisis de Impacto Normativo-AIN. (MinComercio)
- 9°. Presentación modelo regulatorio de la Comisión de Seguridad de Productos de Consumo de Estados Unidos de América. (ASOSEC)
- 10°. Propositiones y Varios.

DESARROLLO

1°. Verificación de Quórum

La reunión fue coordinada por la Directora de Regulación, Dra. Maria Leonisa Ortiz Bolivar, en calidad de delegada de la Ministra de Comercio, Industria y Turismo-MinCIT. Verificado el listado de asistencia, la coordinadora informó que existe quórum para deliberar y decidir.

2°. Consideración y aprobación del orden del día.

MinCIT informó sobre la recepción de solicitudes para incluir en el punto de varios así:

De la ANDI, sobre la clasificación y etiquetado de productos químicos peligrosos.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Comutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FM-012. V5

SECRETARÍA TÉCNICA – COMISIÓN INTERSECTORIAL DE LA CALIDAD

De ONUDI-ONAC-MinAmbiente, sobre las buenas prácticas de laboratorio (BPL) OCDE y su implementación en Colombia.

De la SIC, con relación al impacto que se puede presentar en el SICAL por la pérdida o suspensión de la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad (OEC).

Con la inclusión de las materias anteriores en el punto de varios del orden del día, se aprueba el mismo por los miembros asistentes de la CIC.

3°. Consideración y aprobación del acta de la reunión No. 1 de 2017

El proyecto de acta de la reunión No. 1 de 2017, celebrada el 16 de marzo y continuada el 5 de abril fue enviado a los miembros e invitados de la Comisión Intersectorial de la Calidad, en adelante CIC, sobre la cual no se recibieron comentarios, en este sentido y sin comentarios en sala, el proyecto de acta fue aprobado por los miembros de la CIC.

4°. Revisión de Compromisos:

RESPONSABLE	TEMA
DNP	Política Nacional de Laboratorios.
DESARROLLO	
MinCIT informó, que este tema se desarrollaba en el punto 7 del orden del día. Compromiso en desarrollo.	

RESPONSABLE	TEMA
Ministerios de Minas, Transporte y Comercio	Proyecto de decreto de Regulación Transversal de las Estaciones de Servicio y Talleres de Conversión a Gas Natural Vehicular.
DESARROLLO	
MinCIT informó, que se había expedido la Resolución 40279 del 4 de abril de 2017 "Por la cual se implementaba en el Sistema de Información de Combustibles SICOM, el módulo de información de gas natural comprimido para uso vehicular, GNCV". Compromiso cumplido.	

RESPONSABLE	TEMA
Miembros de la CIC – Secretaría Técnica CIC	Proyecto de decreto sobre Comité Técnico de Regulación.
DESARROLLO	

SECRETARÍA TÉCNICA – COMISIÓN INTERSECTORIAL DE LA CALIDAD

MinCIT informó, que este tema se abordaría en el punto 6 del orden del día. **Compromiso en desarrollo.**

RESPONSABLE	TEMA
Entidades reguladoras- Secretaría Técnica CIC	Presentación de planes sobre revisión de reglamentos técnicos.
DESARROLLO	
MinCIT informó, que habían enviado planes de revisión de R.T. MinSalud, MinAgricultura, MinVivienda y el ICA. Así mismo, comentó que previa solicitud enviada por la secretaria técnica a los reguladores se recibieron respuesta sobre el inventario de reglamentos técnicos de las siguientes entidades: SuperServicios, ANDI, SIC, CRA, CRC, CREG, MinAgricultura, MinMinas-Dir. Energía Eléctrica, ICA y se abordaría en el punto 5 del orden del día. Desde la secretaria técnica de la CIC se motiva a las entidades reguladoras a proseguir con el cumpliendo este compromiso. Compromiso en desarrollo.	

RESPONSABLE	TEMA
MinCIT - Secretaría Técnica CIC. Apoyo de la Presidencia de la Republica	Modificación del Decreto 1595 de 2015.
DESARROLLO	
MinCIT informó, que se había expedido el Decreto 593 del 5 de abril de 2017. Compromiso cumplido.	

RESPONSABLE	TEMA
MinMinas - Secretaría Técnica CIC	Conformación grupo de trabajo sobre normas de competencia laboral para auditores y personas relacionadas con el manejo de ensayos de laboratorios del RETIQ.
DESARROLLO	
MinCIT informó, que se había conformado el grupo de trabajo y se llevaron a cabo 4 sesiones en MinMinas. Al respecto, comentó que está siendo trabajada por MinMinas junto con el SENA en el marco de las mesas sectoriales de normalización con la participación de universidades, gremios, entidades públicas y privadas y el apoyo de un consultor del PNUD. MinCIT precisó, que se encontraba en consulta pública un proyecto denominado "Evaluar producto terminado según normatividad de conformidad"; con la que se pretendía, teniendo como referente las normas internacionales respectivas, armonizar los perfiles de competencias de las personas encargadas de evaluar la conformidad. Esta norma según MinMinas tendría carácter voluntario y sería un aporte para mejorar aspectos de calidad dentro del SICAL, ya que el SENA podría dictar formación con base en esta.	

SECRETARÍA TÉCNICA – COMISIÓN INTERSECTORIAL DE LA CALIDAD

Por otra parte, señaló que ASOSEC en el marco de las reuniones se había referido sobre: La importancia de la competencia técnica del personal aludiendo que era el principal elemento de competencia entre los Organismos de Certificación de Productos-OCP, el principal rubro de inversión de los OCP, era el mayor costo dentro de los Certificadores de Producto-CP y la competencia de los CP no era solo local sino también internacional;

ASOSEC manifestó su preocupación por el efecto restrictivo de la competencia que una norma sobre el principal elemento de competencia entre los Organismos de Certificación de Producto pudiera tener y las dificultades que tendrían tales organismos en poder compartir sus prácticas libremente sin que ello levantara sospechas de colusión en el mercado (Inquietud derivada del Decreto Extraordinario 2153 de 1992, artículo 47 sobre acuerdos contrarios a la libre competencia). Lo anterior limita la participación de expertos dentro de la Mesa, lo que afecta al final del día su utilidad. ASOSEC también señaló que le preocupa que la NSCL se utilice dentro de la regulación de producto, lo que se convertiría en un costo innecesario que tendría que ser trasladado al usuario;

Además señaló que en estudio de Fedesarrollo concluyó que se requería un gremio de evaluación de la conformidad más fuerte;

A través de Exemplar Global el gremio buscaría desarrollar un modelo tendiente a promover y mejorar diversos aspectos y competencias en la actividad de evaluación de la conformidad, pero esta iniciativa le impide avanzar más rápidamente;

En su presentación ASOSEC manifestó que se incurre en error;

Al asumir que los auditores pueden ser formados, cuando en realidad se deben buscar con experiencia en las empresas para en ese momento entrar a formarlos como auditores;

El proceso de formación y calificación de auditores no era una actividad meramente técnica o tecnológica, sino profesional y por lo tanto la norma del SENA se extralimita o la clasificación de la actividad se encuentra indebidamente realizada;

Los auditores deben contar con experiencia previa adecuada y suficiente a su formación y calificación, por lo que no podían ser simplemente formados para la actividad;

La capacitación y calificación de auditores debía ser realizada considerando la necesidad de contar con profesionales reconocidos internacionalmente, ya que la competencia de estos organismos es internacional;

ASOSEC señaló como primera medida que la competencia de los auditores de producto ya viene siendo evaluada por ONAC y que dicha entidad seguiría revisando esta competencia, independientemente de la existencia o no de la NSCL. ONAC revisa y está en capacidad exigir progresivamente el nivel de auditores que el SICAL requería para los auditores, dentro del reconocimiento internacional del que gozaba;

Los organismos de certificación de producto no ven valor agregado real, sino un costo innecesario en el proceso de creación de una norma de competencia laboral para auditores de la certificación de producto;

Se deben diferenciar las no-conformidades que se generan por la práctica del OEC, con indebida competencia de los auditores, esto es importante por de las cifras y asuntos que presentan la SIC y

SECRETARÍA TÉCNICA – COMISIÓN INTERSECTORIAL DE LA CALIDAD

el ONAC se presenta lo primero y no lo segundo.

Así mismo, comentó que el ICONTEC, el ONAC y la SIC participantes en la mesa de trabajo manifestaron lo siguiente:

- **ICONTEC**

El fortalecimiento de la formación de los profesionales de evaluación de la conformidad era una necesidad que no se podía desconocer;

Establecer un modelo que fuera exigible para los profesionales que van a hacer una inspección o una certificación podría cuestionar la actividad que hoy hacia ONAC;

El hecho de establecer cualquier esquema que conllevara a hacer una calificación o una certificación de las personas se debe observar con mucho cuidado;

Considera que podría ser oportuno considerar el asunto de manera amplia para poder avanzar en aquellos aspectos que lo requieran.

- **ONAC**

Durante el año 2016 se habían presentado 945 no conformidades dentro del conjunto de normas 17020, 17021 y 17065 en cuanto al no cumplimiento de la competencia del auditor y las metodologías de evaluación establecidas por el organismo de evaluación de la conformidad;

Las normas ISO IEC 17065, 17020 y 17021 establecían requisitos de competencia aplicables a los organismos de evaluación de la conformidad y específicamente al personal que desempeñaba actividades de auditoría, revisión de informes y toma de decisiones de certificación, entre otras;

Las normas sectoriales sobre competencia laboral podían ser un buen complemento de las normas de la serie ISO 17000 que eran de carácter general.

- **SIC**

Denuncias que recibían por casos relacionados con inspectores o auditores por diferentes conceptos en cada inspección, muchas inspecciones en un día, auditoría insuficiente a estaciones de servicios de gas natural comprimido de uso vehicular y no realizar la auditoría para la emisión del certificado.

Expuesto lo anterior, los miembros de la CIC presentaron sus opiniones sobre la necesidad y la forma de dar desarrollo a la NSCL en asuntos referentes a cómo evitar que las NSCL quedaran obsoletas o generaran problemas para la gestión de las organizaciones, para que se apoyaran en los referentes internacionales, y que se aclarara a la Comisión si el proceso iba encaminado solo al tema del RETIQ o para todos los sectores y si los reglamentos que solicitaran evaluación de la conformidad irían a exigir que fuera realizado bajo el esquema de obligatoriedad por un auditor certificado o el uso de la norma sería libre, y considerar la pertinencia del desarrollo de la norma teniendo en cuenta que las dificultades podrían estar alrededor del proceso de auditoría y no sobre las personas.

Finalmente, la Coordinadora de la CIC expresó, la necesidad de continuar haciendo seguimiento a este asunto. **Compromiso en seguimiento.**

SECRETARÍA TÉCNICA – COMISIÓN INTERSECTORIAL DE LA CALIDAD

5°. Seguimiento revisión de reglamentos técnicos: Entidades Reguladoras

MinCIT recordó, que en el punto de agenda sobre los compromisos había informado sobre las entidades que habían enviado sus planes de revisión de reglamentos técnicos-RT y este espacio se había establecido para precisar si habría comentarios adicionales de los reguladores presentes en sala y la Presidencia de la República como acompañante del proceso.

Presidencia de la República reiteró la importancia del proceso y la necesidad de llevarlo a cabo dentro de un cronograma que permitiera hacerle seguimiento a los planes en su avance.

La Coordinadora de la CIC reiteró lo expuesto por MinCIT, invitó a las otras entidades reguladoras a enviar sus planes e inventarios, señaló que los plazos se habían vencido y para la próxima reunión de la CIC se presentaría un informe. Se estableció como fecha de corte de la información de los inventarios el 30 de junio y reiterar las solicitudes de planes e inventarios.

MinSalud aclaró, que se ajustaría al cronograma que hicieron llegar a la secretaria técnica sobre la revisión de los reglamentos y en la fecha de corte en septiembre presentaría su informe.

ASOSEC recalcó, la importancia de solicitar a la Dirección de Hidrocarburos de MinMinas enviar su inventario de RT dado que contaban con algunos que son claves. MinCIT manifestó que haría la gestión al respecto.

6°. Proyecto de decreto Comité Técnico de Regulación: MinComercio

La Coordinadora de la CIC recordó, que en la pasada reunión de la CIC se presentó el proyecto de decreto de creación del comité, instancia de revisión previa de los reglamentos que se vayan a expedir en el país. También comentó, que esta presentación se había realizado en el despacho de la Alta Consejera Presidencial para el Sector Privado, Competitividad y Equidad hace un mes y medio y como resultado surgió la necesidad de solicitar concepto previo al DAFP para no crear un trámite adicional para los proyectos de RT y decretos que se fueran a expedir. El DAFP a través de las mesas de trabajo se había expresado a favor, sin embargo se estaba a la espera del concepto de manera oficial para continuar con la firma del decreto y una vez fuera expedido se procedería con la primera reunión del comité.

7°. Política Nacional de Laboratorios-PNL: DNP

El DNP comentó, que el conpes sobre PNL tenía como propósito fortalecer el sistema laboral y la oferta de servicio de los laboratorios en Colombia apuntándole a dos objetivos: seguridad, para que haya una oferta de servicios de laboratorios que le permita al aparato productivo certificar el cumplimiento de los

SECRETARÍA TÉCNICA – COMISIÓN INTERSECTORIAL DE LA CALIDAD

estándares de calidad mínimos en procura de proteger al consumidor, la salud, el medio ambiente, la seguridad nacional y acceder a mercados más sofisticados, y otro de competitividad e innovación, para avanzar a un sistema de laboratorios que se pueda mover a la par como se mueven los mercados.

Por otra parte, precisó que recibieron 278 comentarios al primer borrador del conpes y algunas entidades propusieron unas mesas de trabajos para atender sus observaciones. Al respecto, el DNP presentó ante los miembros de la CIC las propuestas de reunirse con INM, MinCIT, ONAC para precisar conceptos y ajustes de forma en 2 sesiones y reunirse con MinCIT, INM, ONAC y los sectores de salud y agropecuario para tratar temas de fondo en 8 sesiones y así en septiembre tener un nuevo borrador para socializarlo al público. Solicitó, a las entidades que participarían en las mesas dar a conocer mediante comunicación sus representantes.

ACIEM manifestó, su interés de participar en el trabajo del Conpes. El DNP comentó, que le enviaría el borrador del conpes para que lo revisaran y organizarían una reunión para presentarles en detalle el trabajo y así poder recibir sus comentarios.

A la sugerencia de la representante del Programa de Transformación Productiva-PTP de tener en cuenta a la red colombiana de metrología en el proceso, el DNP consideró, conveniente desarrollar un taller de socialización con la red y para ello solicitó apoyo al INM, el cual estuvo de acuerdo.

La Coordinadora de la CIC indicó, que desde la secretaria técnica se enviaría la comunicación para que las entidades informen al DNP, los datos de sus representantes en la mesas de trabajo. Así mismo, se validaron las propuestas de las reuniones de las mesas.

8°. Avance sobre elaboración de los Análisis de Impacto Normativo-AIN: MinComercio

La Coordinadora de la CIC informó, que se llevó a cabo un taller del 12 a 16 de julio de 2017 con el apoyo de ONUDI, fue desarrollado por la conferencista internacional Delia Rodrigo, experta en temas de AIN para reglamentación técnica, se tuvo la participación de 37 representantes de 19 entidades y entre las sugerencias de los participantes se solicitó realizar talleres para cada uno de los entes reguladores. Recordó, que los AIN serían obligatorios a partir del 1 de enero de 2018, invitó a replicar el conocimiento adquirido al interior de las entidades, expresó el interés de seguir adelantando más talleres de este carácter y señaló la importancia de revisar la metodología del DNP sobre AIN y los ejemplos que se encontraban en la página web del Ministerio de Comercio.

La ANDI resaltó, la importancia de tener información completa y precisa para la elaboración de los AIN.

SECRETARÍA TÉCNICA – COMISIÓN INTERSECTORIAL DE LA CALIDAD

ONUDI expresó su satisfacción con el desarrollo del taller, evidenció la ausencia del Ministerio de Transporte y propuso realizar una segunda fase del taller, siempre y cuando se observe retroalimentación por parte de los participantes al aplicar los conocimientos adquiridos.

La Coordinadora de la CIC señaló, que dado el llamado a la participación de los Ministerios de Transporte y Minas y la Agencia Nacional de Seguridad Vial-ANSV, se invitarían a la próxima reunión de la CIC. Pidió, apoyo a la Presidencia de la República para lograr la participación y comentó que MinCIT había tenido un primer acercamiento con el Ministerio de Transporte y la ANSV para revisar los reglamentos técnicos. El DNP resaltó, que estaba considerando la iniciativa de ofrecer un curso virtual en AIN con la cooperación de Cofemer en el marco del memorando de entendimiento suscrito, las guía en AIN y consulta pública se encontraban en revisión final y dado, que venía adelantando un trabajo con la Dirección de Regulación del Ministerio de Transporte ofreció llevar a cabo el contacto para lograr la participación.

ASOSEC agradeció la invitación a participar en el taller y sugirió al DNP desarrollar el valor de pérdida de vida humana para incluirlo en los AIN. Finalmente, para concretar una segunda fase del taller se acordó realizar una encuesta entre los que asistieron con estas preguntas: que formación estaban tomando del taller, como la iban aplicar y que cosas pensarían que deberían estar en esa segunda fase. Se indicó, que desde la secretaria técnica se enviaría la encuesta y los resultados se le informarían a ONUDI.

9°. Presentación modelo regulatorio de la Comisión de Seguridad de Productos de Consumo de Estados Unidos de América: ASOSEC

Ley de protección de la seguridad del consumidor de los Estados Unidos de América "CPSIA"

ASOSEC comentó, que esta ley establecía las reglas de seguridad de productos industriales no regulados por otras agencias, la autoridad de regulación y control de productos del consumidor y sus atribuciones, las reglas de seguridad de los productos y las sanciones a quienes las incumplan. Señaló, que los productos distribuidos debían ser seguros en condiciones de uso razonablemente previsibles y el responsable era quien los había colocado en el mercado, también se obligaba a las empresas a informar de cualquier incidente de seguridad relacionado con sus productos, autorizaba a la Comisión de Seguridad de Productos de Consumo-CPSC pedir la eliminación de productos inseguros del mercado y a esta, le permitía crear referentes de seguridad de productos de consumo o recurrir a las normas de seguridad de productos de consumo voluntario y de considerarlo apropiado emitir concepto sobre ello.

Resaltó, que la CPSC era una comisión regulatoria independiente compuesta por 5 comisionados nombrados por el presidente y confirmados por el senado y tenía como propósito proteger al público de lesiones contra riesgos injustificados, ayudar a los consumidores a evaluar la seguridad comparativa, elaborar normas de seguridad uniformes y promover estudios e investigaciones sobre las causas y la

SECRETARÍA TÉCNICA – COMISIÓN INTERSECTORIAL DE LA CALIDAD

prevención de muertes, lesiones y enfermedades relacionadas con productos. Indicó, que los retiros por categorías estaban mayormente asociados a productos para niños, las empresas hacían retiros voluntarios de productos y la mayoría de estos eran de productos provenientes de China.

También señaló, que se protegía la información comercial confidencial que les entregaban las empresas, prevenía a la CPSC de divulgar información sobre productos sin previo aviso y se podía impugnar ante tribunal si era necesario. En cuanto a la regulación, generalmente la CPSC aceptaba la normatividad voluntaria si esta abordaba el riesgo y había cumplimiento sustancial por parte de las empresas.

Indicó además, que la CPSC contaba con una base de datos pública donde cualquier persona podía informar sobre algún daño y en materia de la evaluación de la conformidad exigían para poner un producto en el mercado que el fabricante se hiciera responsable y contratara la evaluación para demostrar que el producto cumplía. Para ciertos productos, por ejemplo los destinados a uso de los niños exigían que hubiera una declaración de primera parte y un programa de prueba de ensayo desarrollado por la misma empresa. Manifestó igualmente, que la CPSC compartía información con aduanas y protección fronteriza y la información que recopilaba provenía de diversas fuentes.

10°. Propositiones y varios.

Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL) OCDE y su implementación en Colombia

Surgió como consecuencia en el proceso de adhesión de Colombia a la OCDE en temas relacionados con el ambiente basado en la política ambiental, residuos químicos y la gestión de los riesgos relacionados con este tipo de productos. ONUDI señaló, que de los 73 instrumentos vinculantes de la OCDE algunos estaban relacionados con ensayos químicos y sustancias químicas, la aceptación mutua de datos y la implementación de buenas prácticas de laboratorios donde había un desarrollo importante.

Indicó, que las BPL se referían a estudios no clínicos con fines de registro que se llevan a cabo en sustancias o productos que impactan la salud o el ambiente. En particular para los laboratorios, los principios determinaban la planificación, ejecución, control, registro, informe, archivo de los estudios y garantía en el correcto manejo de la información. Precisó, que las BPL no solamente se habían aplicado en productos relacionados con sustancias químicas sino por ejemplo en dispositivos médicos y determinación del impacto de organismos genéticamente modificados en el ambiente o la salud.

Añadió, que este tipo de estudio evitaba la repetición de estudios a través del acuerdo de aceptación mutua de datos (AMD) y obstáculos técnicos al comercio. Precisó, que Colombia firmó el AMD, pero los estudios del país aún no eran aceptados. En cuanto a la implementación del sistema BPL OCDE, ONUDI estaba realizando el acompañamiento a las entidades involucradas y elaboró una hoja de ruta en

SECRETARÍA TÉCNICA – COMISIÓN INTERSECTORIAL DE LA CALIDAD

donde, en primera instancia manifestaron la voluntad de adherirse al AMD, se designó mediante el Decreto 1595 de 2015 al ONAC como autoridad nacional de monitoreo y en estos momentos estaba definiendo el alcance del sistema, es decir que productos se cobijarían.

Comentó, que entre 2015 y 2017 se avanzó en el entrenamiento en BPL de 5 inspectores de ONAC, MinAmbiente y ONAC participaron en 2 reuniones internacionales del grupo de trabajo de BPL, ONAC completó la documentación requerida para la implementación del programa nacional de monitoreo BPL OCDE, se avanzó en procesos normativos como el decreto para la adopción del programa de gestión de sustancias químicas de uso industrial y la resolución para la adopción del sistema BPL OCDE en Colombia, y también en definir los productos sobre los cuales se aplicaría de manera voluntaria u obligatoria los BPL OCDE para su registro.

ONUDI precisó, que el papel de la CIC en este tema debería ser la de revisar de manera periódica la entrada en vigencia de los requisitos de estudio no clínicos para productos o sustancias y de conformar una mesa de trabajo para definir los productos que les aplicaría, comenzando por sustancias químicas de uso industrial, cosméticos y plaguicidas químicos de uso agrícola. La Coordinadora de la CIC puso, en consideración la propuesta de que desde la CIC se estableciera una mesa de trabajo para definir qué productos empezarían el cumplimiento de las BPL. Los miembros de la CIC estuvieron de acuerdo.

Clasificación y etiquetado de productos químicos peligrosos

La ANDI comentó, que la industria tenía inquietudes con relación a la implementación de 3 proyectos de decretos asociados al Conpes 3868, el cual establece el sistema de gestión de sustancias químicas.

Los proyectos eran los siguientes:

Proyecto de decreto por medio del cual se adopta el sistema globalmente armonizado "SGA" de clasificación y etiquetado de productos químicos que busca comunicar los peligros de sustancias químicas a través del etiquetado y fichas de datos de seguridad de cada producto tanto de sustancias puras, diluidas y mezclas como productos finales;

Proyecto de decreto por medio del cual se reglamenta la gestión integral de las sustancias químicas de uso industrial "SQUI" que pretende establecer un registro de las sustancias y adicionalmente generar un programa interno en las empresas para la gestión de riesgo tanto en salud como en ambiente de las sustancias denominadas como peligrosas;

Proyecto de decreto por medio del cual se adopta el programa de prevención de accidentes mayores.

En concordancia con lo anterior, las preocupaciones con respecto a:

- La adopción del SGA, eran que los plaguicidas y los productos de higiene doméstica contaban con normatividad supranacional que establecía las condiciones de etiquetado, para los productos de higiene doméstica se debía definir en el etiquetado los pictogramas que anunciarían el peligro mas

SECRETARÍA TÉCNICA – COMISIÓN INTERSECTORIAL DE LA CALIDAD

no el riesgo, lo que podía distorsionar las marcas y la reputación de las empresas, y la exigencia de realizar los estudios no clínicos en entidades bajo principios BPL y de ISO 17025 implicaría un obstáculo técnico al comercio dado que no había la capacidad nacional necesaria, lo cual obligaría a las empresas a realizar las pruebas en el exterior.

- La adopción del programa para la gestión de las SQUI era que la acreditación de laboratorios bajo principios BPL y de ISO 17025 para la determinación de riesgos resultaba inconveniente en la medida en que no se conocen las capacidades de los laboratorios nacionales.

Así mismo la ANDI manifestó, el deseo de conocer el estado de avance de los laboratorios entorno a las BPL y de ISO 17025 para este tipo de ensayos, recomendó que la implementación de la SGA fuera previa a la implementación del programa para la gestión de las SQUI y expresó las necesidades de:

Conocer la última versión de los proyectos de decretos, antes de ser publicados ante la OMC;
Subsanar los impedimentos de la aplicación de los proyectos de decreto actuales, frente a la normatividad existente a nivel CAN;
Reevaluar la pertinencia de la implementación de los proyectos de decreto de manera simultánea, frente a las capacidades técnicas y de gestión de la estructura empresarial colombiana, las entidades de apoyo y los entes gubernamentales;
Generar un entendimiento mutuo frente a las experiencias a nivel internacional en la implementación del SGA, y la gestión de sustancias químicas por sector (transporte, industria, agricultura y consumidores);
Proponer la realización de talleres con expertos internacionales, en particular en el caso de productos de consumo, para ilustrar los beneficios y obstáculos de la implementación del SGA.

La Coordinadora de la CIC señaló, que se solicitaría a MinAmbiente dar a conocer la última versión de los decretos antes de ser notificados ante la OMC y se comunicaría la intención del INM, Fenalco, ANDI, ONAC y PTP de participar en las mesas de trabajo para revisar las inquietudes de la industria.

Finalmente, ante la inquietud de la SIC sobre el impacto en el SICAL por la pérdida o suspensión de la acreditación de un organismo de evaluación de la conformidad-OEC o su retiro del mercado por voluntad propia, se acordó realizar una reunión previa a la próxima reunión de la CIC con los interesados.

SECRETARÍA TÉCNICA – COMISIÓN INTERSECTORIAL DE LA CALIDAD

Compromisos Establecidos

TEMA	RESPONSABLE	COMENTARIO
Informar representantes a mesas de trabajo sobre la Política Nacional de Laboratorios.	DNP-Secretaria Técnica CIC.	Se solicitará a: ONAC, INM, MinCIT y los sectores de salud y agropecuario informen sus representantes.
Enviar encuesta a los participantes del taller sobre AIN.	ONUDI-Secretaria Técnica CIC.	Encuesta para tener un referente sobre la viabilidad de realizar una segunda fase del taller sobre AIN.
Establecer una mesa de trabajo para definir los productos que cumplirían BPL.	ONUDI-Secretaria Técnica CIC.	Desde la CIC se hará seguimiento a este tema.
Realizar reunión para atender inquietud con relación a la pérdida o suspensión de acreditación de un OEC	Coordinación y Secretaria Técnica CIC	Participación de la SIC y ONAC.

A las 12 h 05 min se dio por terminada la sesión.



MARIA LEONISA ORTIZ BOLIVAR
Coordinadora de la CIC